



## Luego del Informe GAFI 2011: Nuevos llamados de atención a Bolivia

**Impactos posibles en el Sistema Financiero de la República de Bolivia. Las Instituciones deberán adaptar sus estructuras y procesos. Aspectos claves.**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en oportunidad del reciente Plenario y ante la defensa esgrimida por las autoridades de Bolivia, reiteró su reclamo de urgentes medida, manteniendo al país en la lista de cuestionados. Como consecuencia de la crítica situación, otros sistemas financieros y organismos supranacionales, suman críticas y reclaman ajustes. Posibles Impactos.

Por Daniel Gerardo Perrotta  
Diciembre 2011.

---

### **Informe GAFI 2011**

En informe anterior, se resaltaba que el documento expedido por el GAFI, establecía que Bolivia continuara integrando la lista conocida como “Gris”, (de países con deficiencias estratégicas y bajo seguimiento permanente), brindando un exiguo plazo de 120 días para dar respuestas concretas. Posteriormente, y como consecuencia de las calificación impactada por el mencionado GAFI, otros organismos se suman a los reclamos y a los pedidos de sanciones y reformas.

El GAFI, en forma sistemática ha reprobado a Bolivia por la poca eficiencia aplicada en su compromiso de dar batalla al lavado de dinero proveniente del narcotráfico. Durante los últimos meses las autoridades han transitado una serie de esfuerzos a fin de implementar las recomendaciones del GAFI, y si bien así lo ha reconocido el Organismo, al momento de evaluar los resultados concluyen que las medidas adoptadas resultan insuficientes para dismantelar las redes dedicadas al lavado de activos provenientes de actividades ilícitas.

Esta grave calificación, se sustenta entre otras razones en el concreto hecho de que la UIF recibió en cuatro años, 835 denuncias relacionadas con el delito de lavado, ninguna de las cuales alcanzó una sentencia condenatoria.

Como consecuencia de esta crítica situación, otros sistemas financieros y organismos nacionales y supranacionales, suman críticas y reclaman ajustes.

#### [Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



### ***El reclamo del FinCEN***

La Red Contra los Delitos Financieros (FinCEN: Financial Crimes Enforcement Network) dependiente del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, recientemente ha emitido una alerta para que las instituciones financieras y bancarias de su país, consideren los peligros relacionados con el denominado “blanqueo” o financiamiento del terrorismo, a la hora de realizar negocios o transacciones con los países cuestionados, incluyendo en la nómina a Bolivia y otros 10 países con deficiencias en la lucha contra esos delitos.

El documento, fue elaborado en el marco de las decisiones del GAFI, e incluye a Bolivia, Etiopía, Kenia, Myanmar, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Siria, Turquía y Cuba, como países cuestionados por no hacer los suficientes progresos para hacer frente a sus deficiencias en la lucha contra el lavado.

El FinCEN ratifica las observaciones hechas por el GAFI a Bolivia que debe: asegurar la adecuada criminalización del lavado de dinero; del financiamiento del terrorismo; establecer y aplicar un marco adecuado para la identificación y congelación de activos de los terroristas y establecer una Unidad de Inteligencia Financiera eficiente.

### ***La Isla de Jersey, Inglaterra***

La Comisión de Servicios Financieros de la Isla de Jersey, Inglaterra, ha solicitado GAFI: “especificar medidas adicionales (...) cuando un cliente se considera de mayor riesgo como resultado de una conexión con Irán o Corea del Norte, y ... con Bolivia, Birmania (Myanmar), Cuba, Etiopía, Kenya, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Siria y Turquía.”.

Dicha solicitud forma parte de la respuesta a un documento de consulta sobre las propuestas de modificación de algunas disposiciones específicas y el alcance de las concesiones de diligencia debida a ser considerados en la inminente revisión de las normas internacionales establecidas por el Grupo de Acción Financiera.

Entre otras cosas, las propuestas en el Documento son:

- Aclarar las medidas de debida diligencia del cliente adicional que se deben tomar cuando la relación con éste se ha establecido de forma remota – cliente no presencial- y el lavado de dinero y el riesgo de la financiación del terrorismo se estima superior a la media.

#### **Decisio**

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



- Proporcionar orientación adicional sobre la identificación de aquellos países que pueden ser considerados de presentar un mayor riesgo de lavado de dinero o financiación del terrorismo.
- Especificar algunas medidas adicionales de debida diligencia que deben aplicarse cuando un cliente mantenga conexión con Irán o Corea del Norte, y cuando un cliente se considere de mayor riesgo como resultado de una conexión con Bolivia, Birmania (Myanmar), Cuba, Etiopía, Kenya, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Siria y Turquía.

### ***Brasil***

Finalmente Brasil, atento a la situación ha incorporado al acuerdo bilateral de lucha contra el narcotráfico — suscrito con Bolivia— un capítulo específicamente dedicado a la lucha contra el lavado de dinero, el cual incluye procesos específicos dirigidos a cerrar el flujo de dinero proveniente de actividades delictivas a la economía legal a través del sistema financiero.

### ***Los posibles impactos sobre la gestión de las Entidades.***

En este marco y considerando que los avances realizados no parecen haber sido suficientes para modificar la evaluación hecha por el Organismo Internacional, el Gobierno deberá asumir una nueva serie de compromisos adicionales y concretos en pos ya de resolver las deficiencias estratégicas.

Es factible establecer a priori, tres caminos estratégicos que podrán las Autoridades transitar y que sin duda impactarán sobre los Sujetos Obligados:

- Adecuaciones a leyes vigentes.
- Un replanteo de fondo respecto del accionar de la UIF.
- Nuevas exigencias y un mayor nivel de supervisión para los Sujetos Obligados.

### ***Conclusiones***

Reiteramos entonces nuestras conclusiones del informe anterior, las cuales quedan refrendadas por las novedades del presente.

#### **Decisio**

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



- 1) Se recomienda a las entidades **iniciar las adaptaciones estructurales, de procesos y planes de capacitación, en pos del cumplimiento normativo.**
- 2) **Atención a las sanciones, considerando la obligación pendiente por parte de la UIF, de demostrar eficiencia sancionatoria.** Considerar el alto impacto económico, legal y reputacional, que la misma podría tener sobre los Sujetos Obligados que incumplan las exigencias.

Estos temas deberían formar parte de la agenda de la **Alta Dirección de las Entidades Obligadas**, toda vez que se consideren las graves sanciones, que alcanzan a las personas físicas responsables del ejercicio.

#### [Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero

En Argentina: 3 de Febrero 2823 - Piso 2 - C1429BFA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel./Fax +54 - 11 - 4780-5967  
En Colombia: Calle 90 No. 11-44 - Oficina 103 – Bogotá - Tel: 571-618-3777